

0761-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dos minutos del veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GOICOECHEA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112950068	WENDY REBECA PICADO VAGLIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114880384	JOSELYN SALAZAR BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
117800558	HECTOR JESUS SANCHEZ CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
118570328	ESTEBAN ALONSO ARGUEDAS MEJIA	PRESIDENTE SUPLENTE
119470183	SEBASTIAN ALEJANDRO ARGUEDAS MEJIA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112950068	WENDY REBECA PICADO VAGLIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118570328	ESTEBAN ALONSO ARGUEDAS MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114880384	JOSELYN SALAZAR BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119470183	SEBASTIAN ALEJANDRO ARGUEDAS MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117800558	HECTOR JESUS SANCHEZ CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
112580137	ALETTYA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
110450661	MICHELLE BARBOZA MOREIRA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente acreditar el nombramiento de Maria Teresa Villarreal Solano, cédula de identidad 104890281, como tesorero suplente y delegada territorial propietaria, Mauricio Alberto Uriarte Villegas, cédula de identidad 109420062, como

delegado territorial suplente y Sabrina Prada Barboza, cédula de identidad 901250562, como fiscal propietaria, en razón de que, sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dichas inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención, o si así lo desea puede el partido Avanza, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de tesorero suplente, un delegado territorial propietario, fiscal propietario y los delegados territoriales suplentes que facultativamente tome a bien designar la agrupación política, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 04200-2024